



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248 -2023-A/MM

Miraflores, 14 DIC. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Memorándum N° 1359-2023-GDH/MM de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 386-2023-GAJ/MM de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1875-2023-GM/MM de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada por la Ley N° 31554, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, señala: "En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización"; adicionalmente, el referido numeral precisa que: "El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal o a un regidor mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo";

Que, el numeral 2.2) del artículo 2° de la mencionada Ley N° 27470, establece que los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente; asimismo, se establece que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, el numeral 85.1 del artículo 85° de la mencionada norma, refiere que la titularidad y el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la Ley N° 27444; asimismo, se precisa que la desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal;

Que, mediante el Memorándum N° 1359-2023-GDH/MM de fecha 12 de diciembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de resolución de alcaldía que resuelve delegar en el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° 248 -2023-A/MM

Distrital de Miraflores, todas las facultades inherentes de competencia del cargo de Presidente del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del distrito de Miraflores, para el periodo 2023 – 2025, con eficacia anticipada al 11 de noviembre de 2023, solicitando la emisión de la opinión legal correspondiente y proseguir con los trámites administrativos respectivos;

Que, mediante el Informe N° 386-2023-GAJ/MM de fecha 12 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo Humano, por lo que corresponde proseguir con el trámite respectivo de emisión de la resolución de alcaldía que resuelve delegar, con eficacia anticipada al 11 de noviembre de 2023, en el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Miraflores, todas las facultades inherentes de competencia del cargo de Presidente del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del distrito de Miraflores, para el periodo 2023 – 2025, conforme a los dispositivos legales vigentes;

Que, mediante el Memorándum N° 1875-2023-GM/MM de fecha 12 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal traslada el Informe N° 386-2023-GAJ/MM juntamente con todos los actuados y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, con eficacia anticipada al 11 de noviembre de 2023, en el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Miraflores, todas las facultades inherentes de competencia del cargo de Presidente del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del distrito de Miraflores, para el periodo 2023 – 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el cumplimiento de la delegación de facultades de la presente resolución de alcaldía deberá efectuarse en el marco de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra resolución que se oponga al presente dispositivo legal.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO al Concejo Municipal de Miraflores la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución de alcaldía al servidor de confianza señalado en el artículo primero de dicho dispositivo legal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

LINO DE LA BARRERA LACA
Secretario General (s)



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde